

ACTA DE INFORME DE EMPLAME (LEY 951 DE 2005)

ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

FUNCIONARIO QUE ENTREGA: JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENQUAN

CARGO: DIRECTOR EN ENCARGO

FUNCIONARIO QUE RECIBE: MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA

CARGO: DIRECTOR GENERAL 2025-2027

PERIODO DE GESTION: 10 DE ABRIL A 18 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DEL INFORME: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

I. CONSIDERACIONES PREVIAS – NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Ley 99 de 1993 respecto a las Corporaciones Autónomas establece:

“ARTICULO 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Por su parte, la Corte Constitucional, mediante la sentencia [C-593](#) de fecha 7 de diciembre de 1995, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, afirmó:

«Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^o No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co

la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas.» (Subraya fuera de texto)

“ARTICULO 29. Funciones del Director General. Son funciones de los Directores Generales las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos respectivos”.

Por lo tanto, las funciones se encuentran en el artículo 55 de los ESTATUTOS CORPORATIVOS.

“ARTICULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^o No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co



V9- 5/04/2021

planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; 7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; 8) Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; 10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente. 11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley. 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; 13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente; 14) Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables; 15) Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del Sistema de Parques Nacionales que

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (57+2) 7309282-86 - FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^{er} No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 - FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (57+2)7272347 - FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co

ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil. 16) Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción. 17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. 20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; 22) Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; 24) Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente; 25) Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley; 26) Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante; 27) Adquirir

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^{er} No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co



V9- 5/04/2021

bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley; 28) Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes; 29) Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional; 30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente. 31) Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente”.

“ARTICULO 33. Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales. La administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales.

Las siguientes Corporaciones conservarán su denominación, sedes y jurisdicción territorial actual:

Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) –

Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO)…”

II. INFORME EJECUTIVO RESUMIDO POR ESCRITO DE LA GESTIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

2.1. Se recibe el Hogar de Paso sin personal a cargo, sin alimentos para los animales y con problemas de energía eléctrica. Se logra poner los animales en custodia de una ONG animalista durante la semana santa mientras se contrata al personal y el suministro de alimentos. Pasada la semana santa se asume el cuidado del hogar de paso por

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^{er} No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co

CORPONARIÑO y se atiende en debida forma gracias a la gestión, solidaridad y apoyo del personal directivo.

- 2.2. Se encuentra la Corporación sin contrato de aseo para lo cual se pone en marcha plan de contingencia para atender el aseo de las diferentes sedes hasta que se hace la contratación de un operador para esas tareas.
- 2.3. Se encuentran 311 contratistas a quienes no se les había pagado, la mayoría desde el mes de enero de 2025. Actualmente al día.
- 2.4. Se atienden los siguientes procesos judiciales con medidas de urgencia:
 - Tutela interpuesta por Segundo Laureano Chuquizán Rosero contra la Corporación Autónoma Regional de Nariño y su Consejo Directivo, ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pasto, según expediente N° 52001-4003-005-2025-00437-00, en la que se vincula entre otros a la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías del Ministerio del Interior, a la Presidencia de la Republica y a la oficina de Defensa Jurídica de la Nación;
 - Tutela interpuesta por José Andrés Díaz Rodríguez contra la Sección Quinta del Consejo de Estado, ante la sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, según Radicado número: 11001-03-15-000-2025-01901-00, en la que se vincula, entre otros, como terceros con interés a la Corporación Autónoma Regional de Nariño-Corponariño, a los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Nariño y al Departamento de Nariño;
 - Acción popular. RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2025-00062-00
 - DEMANDANTE: CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA – VEEDURÍA Y OBSERVATORIO DE DELITOS CONTRA EL ESTADO.
 - DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.
 - Informe estado de cumplimiento Sentencia Rio Guitara 2017-639
 - Requerimiento de la Corte Constitucional en el marco del Expediente 10.194.044, Comunidad Awá, ubicada principalmente en los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco, Nariño.
 - PROCESO: Acción Popular V10- 7/10/2021 52001-23-33-000-2017-00070-00. ACCIONANTE: Emilio Orlando Gámez Caicedo ACCIONADO: Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño y otros. ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO QUE APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO. Acción popular LA COCHA – ENCANO.
 - Y se atendieron en oportunidad las demandas en general en las que CORPONARIÑO es parte.
- 2.5. Se atendieron en oportunidad los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Procuraduría General de la Nación; Contraloría General de la Nación, Revisoría Fiscal de CORPONARIÑO, DIAN, pago de servicios públicos, impuestos, presentación de declaraciones, y demás órdenes y obligaciones de las autoridades administrativas del orden regional y nacional.
- 2.6. Se buscó soluciones jurídicas y financieras para el cumplimiento de dos convenios firmados por CORPONARIÑO y los municipios de LA CRUZ Y GUACHUCAL los cuales se debían pagar sin contar con caja para ello.
- 2.7. Se contrató personal para la vigilancia de epizootias en el marco de la emergencia por fiebre amarilla.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^a No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co

- 2.8. Se organizó, preparó y realizó la Audiencia pública para la rendición de cuentas del año 2024 la cual se realizó el 30 de abril de 2024
- 2.9. Se presentó el Informe de gestión del primer semestre del 2025 el cual fue aprobado por el Consejo Directivo el 31 de julio de 2025 mediante acuerdo en el que se puede verificar el avance de las metas propuestas en el plan de acción 2024-2027.
- 2.10. Se aumentó el recaudo en 2700 millones de pesos en el primer semestre respecto al mismo periodo del año anterior.
- 2.11. Se presentó ante el Consejo Directivo el Plan de Manejo Enclave DRMI Subxerofítico del Patía con aprobación del 31 de julio de 2025.
- 2.12. Se firmó CONVENIO con CENIT (OPERADOR DE ECOPETROL) en el marco de OBRAS POR IMPUESTOS para Pago por Servicios Ambientales en el territorio del Consejo Comunitario ALTO MIRA Y FRONTERA por valor de \$ 7.138.247.638 (2.600 FAMILIAS BENEFICIADAS – 277 Ha protegidas). Pendiente firma del acta de inicio.
- 2.13. Se presentó Proyecto por \$ 6.330 millones al Fondo de Compensación Ambiental.
- 2.14. Se ha venido atendiendo solicitud del Cabildo de Ipiales respecto a reclamo e interés en el Centro de ACOPIO de Ipiales.
- 2.15. Avance muy significativo de los convenios que fueron firmados desde el 2023-2024 tal como se reporta en la carpeta anexa de SISA.
- 2.16. Avances en la formulación de proyecto de implementación de estrategias de conservación del oso andino en siete municipios para la gestión de los recursos por valor de 6.000 millones.
- 2.17. En formulación del proyecto de fortalecimiento del Centro Ambiental Minero.
- 2.18. Elaboración para la firma de dos convenios interadministrativos con la gobernación de Nariño para la implementación de pagos por servicios ambientales y otro de restauración ecológica por 1300 millones.
- 2.19. Preparación de estudios previos para contratación del segundo semestre de 2025.
- 2.20. Gestión ante el Proyecto binacional Mira Mataje y Carchi – Guaitara cuyo ejecutor es el PNUD para que los muebles y los equipos del proyecto pasen a CORPONARIÑO, y se destine el saldo calculado en 40 millones de pesos para la donación de un SONDA PARAMETRICA con destinación a recurso hídrico.
- 2.21. Se atendió el 100% de los pendientes reportados en el acta de entrega de la administración anterior de la oficina de planeación, entre las actividades realizadas se encuentran:
 - Se revisó y aprobó informe IDEAM 2024.
 - Se adelanta la liquidación de los contratos 2024-447 y 2025-511.
 - Se adelanta la evaluación de funcionarios incluyendo evaluaciones pendientes de años anteriores.
 - Se solicitó la asignación de usuarios en las plataformas MGA, GESPROY, SISCONPES, SECOP II, PIIP al momento del nombramiento del nuevo jefe de Planeación se requiere realizar nuevamente este proceso.
- 2.22. Se recuperó espacios de participación externos como: La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT, Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODETTI, Comisión Regional de Competitividad CRC.
- 2.23. Se logró acercamientos con aliados estratégicos para la gestión ambiental e institucional como: SEMILLEROS DE SUEÑOS, AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, PBG GROUP, ENTRE OTROS.

En fin, fueron cuatro meses con una gestión caracterizada por el respeto a los dineros públicos y la austeridad en el gasto dedicados a atender de manera oportuna y eficiente la misión institucional y hacer un diagnóstico de la situación de CORPONARIÑO frente a la situación de los recursos físicos, humanos y financieros; el estado de la entidad frente al avance de metas en PGAR Y PAC; tiempo verdaderamente insuficiente dado el tamaño de la entidad, su complejidad, sus años de desatención a la problemática sin atacar sus causas.

III. DETALLE PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A SU CARGO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA ENTREGA

3.1. RECURSOS MATERIALES:

Se adjuntan bases de datos de inventario de bienes muebles e inmuebles y equipos proporcionados por la oficina de inventarios a la Subdirección Administrativa y Financiera los cuales hacen parte de la carpeta anexa **SAF**.

Se deja constancia que en dicha base de datos posiblemente no se encuentren registrados algunos bienes que fueron adquiridos por CORPONARIÑO pero que no fueron reportados a la oficina de inventarios, por ejemplo: inmuebles adquiridos en la cuenca de los ríos Guaíta y Juanambú en la ejecución de los Proyectos Guaíta, Centro y Juanambú. Lo anterior, teniendo en cuenta información no oficial reportada por uno de los vendedores en los últimos días, dando cuenta de esas adquisiciones y la necesidad de tramitar un desenglobe.

Teniendo en cuenta que se trata de administrar alrededor de 60 inmuebles, muchos en sitios de difícil acceso por ser de conservación, posiblemente sobre varios de ellos no se han realizado por años actos de señor y dueño.

Otro ejemplo es la adquisición de 30 computadores que posiblemente fueron adquiridos sin licencia y no se registran en el inventario, pero aparecen en los registros del almacén.

Frente al parque automotor, tampoco se recibió de la administración anterior el inventario completo y en detalle para saber con qué automotores se cuenta, su estado y la ubicación de los mismos.

En el informe de cada dependencia se hace mención a los inventarios de muebles y equipos que hacen parte de las mismas.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^a No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co



V9- 5/04/2021

3.2. RECURSOS HUMANOS:

La planta de personal del CORPONARIÑO fue creada por Acuerdo 017 de 2003 el cual contempla una planta de personal de 95 funcionarios de los cuales 85 son de carrera administrativa. Con posterioridad se crearon dos cargos así: Jefe de laboratorio y Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Frente a la planta de personal se adjunta la base de datos y detalles en el informe del procedimiento de talento humano el cual aparece en la carpeta adjunta SAF.

Se deja constancia que desde el año 2019 se encuentra vigente el Decreto 1800 de 2019, “*Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo*” el cual establece que cada dos años se debe hacer estudio de cargas laborales para determinar la necesidad de la ampliación de la planta de personal, al igual que normas sobre el desmonte gradual de las nóminas paralelas. Corponariño está en mora de hacerlo, y por esa razón existen procesos disciplinarios en contra de exdirectores de la entidad al igual que hallazgos de la Contraloría desde hace más de 12 años.

Se llama la atención que CORPONARIÑO cuenta con una planta de personal de personal de menos de 100 funcionarios frente a más de 300 contratistas los cuales se contratan por meses. La proporción de personal para atender su jurisdicción es de un técnico por cada mil kilómetros cuadrados.

3.3. RECURSOS FINANCIEROS

El informe de los recursos financieros de la entidad se presenta como anexo en la carpeta SAF.

III. DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

El detalle de los presupuestos, programas y proyectos y avance de metas del PAC 2024-2027 se presenta como anexo en la carpeta SAF y PLANEACIÓN (informe de gestión vigencia 2024 y primer semestre 2925 los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad).

IV. OBRAS PUBLICAS EN PROCESO

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^a No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co



V9- 5/04/2021

No se encuentran obras públicas en proceso.

V. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

Los estatutos de la Corporación se adjuntan en medio magnético al presente informe.

Los reglamentos interno y de higiene y seguridad industrial se encuentran publicados en cartelera y en el Sistema de Gestión Institucional en el proceso GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Al igual que el manual del talento humano y el de funciones. El Manual de funciones requiere de actualización y se ejecuta contrato para tal efecto.

Manual de Supervisión e interventoría se encuentra en el proceso GESTION DE CONTRATACION.

El programa de transparencia y ética pública se encuentra publicado en la página web institucional.

El PGAR y PAC 2024-2027 están publicados en la Pagina web.

Los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del sistema de gestión con sus procedimientos están publicados en el BLOG GESTOR DEL BANCO DE PROYECTOS.

El manual del presupuesto se encuentra en medio físico el cual debe ser actualizado.

El manual de políticas contables se encuentra en el sistema de gestión y requieren actualización.

VI. CONTRATACIÓN PÚBLICA EJECUTADA Y EN EJECUCIÓN

Se encuentra en la carpeta anexa de JURIDICA procedimiento de Gestión Contractual

VII. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^a No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corporacionarino.gov.co



V9- 5/04/2021

4.1. PENDIENTES

Cada dependencia en las carpetas adjuntas relaciona los asuntos pendientes, y en este documento se resaltan:

Pago de liquidación a los directivos salientes: CAMILO GUEVARA y JOSE ANDRES DIAZ, a quienes por información del día de hoy de la oficina de Talento Humano no se encuentra tramitado.

El cumplimiento de metas del PAC- VIGENCIA 2025 depende de los recursos que por regla general se recaudan el segundo semestre del año y de la contratación a tiempo. En tal sentido, es urgente la adopción de un plan de contingencia para la contratación en el mes de septiembre para que la ejecución se realice en los tres meses y medio que falta. Para el efecto cada dependencia cuenta con los estudios previos del caso.

Presentación ante el Consejo Directivo del acuerdo de ajuste presupuestal.

Presentación ante el Consejo Directivo de informe de depuración contable.

Aprobación de los estados financieros ante la Asamblea Corporativa.

La comisión de personal, el comité de convivencia y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo fueron elegidos el mes de noviembre de 2023 y por lo tanto se debe organizar las elecciones que por lo general se convocan en septiembre u octubre. Además, en cada comité hay dos representantes del nominador.

Hacer la convocatoria interna para encargo para los empleos de John Casanova, Amilkar Arteaga, Luis Efraín Lasso y finalmente nombrar sus reemplazos.

Estudio de cargas laborales para determinar ampliación de planta y ajuste de manual de funciones cuyo contrato está en ejecución. Se trata de una obligación legal y por eso existen procesos disciplinarios contra exdirectores.

Se informa que hay supervisión del contrato de pago por servicios ambientales en el territorio de BAJO MIRA Y FRONTERA cuyo ejecutor es SACHA LLACTA firmado en el año 2023 por valor de \$ 8.008.927.553 (1000 HA) (2354 FAMILIAS BENEFICIADAS) cuya supervisión vence este año y está a cargo de la profesional universitaria PATRICIA BARRERA – se firmó en 2023

La anterior administración firmó: CONVENIO con RIO MEJICANO (\$ 10.320.071.740) (636 HA) (640 FAMILIAS) y RIO CAUNAPI (\$ 10.320.671.740) (636 ha) (1300 FAMILIA). Pendiente escogencia de ejecutor y firma de las actas de inicio por 3 años.

Se sugiere la elaboración de un manual de banco de proyectos que permita fortalecer la gestión y seguimiento a proyectos de inversión.

Al nombrar un equipo directivo con funcionarios de planta, (6 funcionarios) los cuales desempeñamos el encargo sin desprendernos de nuestras funciones del empleo del que somos titulares, se ahorró el salario, prestaciones, y aportes a seguridad social que CORPONARIÑO

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (57+2) 7309282-86 – FAX: (57+2)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1^a No. 3E-365 AV.

PANAMERICANA - TEL.: (57+2)7733920 – FAX: (57+2)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (57+2)7272347 – FAX. (57+2)7272086.

TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (57+2)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO

EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (57+2)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: 3175782967. www.corponarino.gov.co



V9- 5/04/2021

debería haber asumido en los meses que duró el encargo. Dicho ahorro supera en salarios, prestaciones y aportes en seguridad social los 170 millones de pesos y constituye un aporte directo del personal de planta que ocupó y ocupa transitoriamente los cargos directivos. Sugerimos de manera especial que estos recursos sean destinados a la adquisición del programa (software) de nómina, compra de motos para el equipo técnico y compra de equipos.

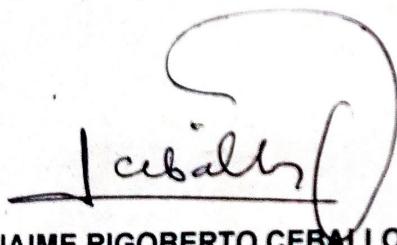
Finalmente adjunto los acuerdos sindicales los cuales no han tenido seguimiento.

Adjunto los siguientes anexos en medio magnético (MEMORIA):

- Copia del acta de informe de empalme de fecha 10 de agosto de 2025
- ESTATUTOS CORPORATIVOS, y las siguientes carpetas con los informes de cada dependencia así:
 - ✓ SAF
 - ✓ SISA
 - ✓ SUBCEA
 - ✓ JURIDICA
 - ✓ CONTROL INTERNO
 - ✓ CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
 - ✓ PLANEACIÓN

Además, la carpeta de los documentos de empalme realizado con el director saliente JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ carpeta "EMPALME JOSE ANDRES DIAZ"

Para constancia se firma en San Juan de Pasto el día martes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



JAIME RIGOBERTO CEBALLOS Q.

Director Saliente



MAURICIO BASTIDAS BEDOYA

Director Entrante